



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.038

Salta, martes 27 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 40 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 559 del 21/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE VÍCTOR DANIEL MEJÍA CHAILE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	6
N° 560 del 21/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR PAULO ARIEL RAMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 561 del 21/07/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JIMENA MARTA CAROLINA GONZA.	8
N° 562 del 21/07/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE YONATAN YOVANI CABEZAS ZARATE.	9
N° 563 del 22/07/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESC. LAURA GABRIELA ANNA, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 5 CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD DE SALTA.	10
N° 564 del 22/07/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 338 del 22/07/2021 – M.E.C.C.y T. – PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. ALEJANDRA MARGARITA BARBOZA, EN EL CARGO DE DIRECTORA ARTÍSTICA DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 69 del 22/07/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	12
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 47/2021	14
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 48/2021	16
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – N° 199/21. (VER ANEXO)	18

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 3/2021	19
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 228/2021	19
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 229/2021	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N°13/2021	20
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 226/21	21
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 227/21	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2021.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 12/2021.	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 28/2021	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3853/21	24

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. 22090/2021 24

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-298446/2019-0/4 – CLUB DE CAMPO PRADERAS DE SAN LORENZO 25

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268833/2020-0 – SOLA MARÍA EMILIA 25

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-274091/2015- 0 26

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-18363/2021-0 26

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MONTENEGRO, OLGA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP – 710930/20. 29

REYNA, JULIO CESAR – EXPTE. N° 734762/21 29

GIMENEZ PAULINA – EXPTE. N° 562308/16. 29

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPRESTTI, JUAN – LOPRESTTI, ADRIAN JUAN ALBERTO VS. QUIENES CONSIDERE CON DERECHO Y/O RESULTEN SER TITULAR DE DOMINIO Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° EXC – 3.872/19 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 30

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HEALTHY FOOD ARGENTINA SRL 32

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL 33

AVISOS COMERCIALES

FERTEL SA 33

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR PROF. NORA RAQUEL GODOY. 36

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21037 DE FECHA 26/07/21 36

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/07/2021 37



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Julio de 2021

DECRETO N° 559

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-267.538/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Daniel Mejía Chaile; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece e Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 566/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, incisa j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sargento Ayudante Víctor Daniel Mejía Chaile, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 722/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **VÍCTOR DANIEL MEJÍA CHAILE DNI N° 21.542.292**, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.246, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, este deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Víctor Daniel Mejía Chaile, DNI N° 21.542.292, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.246, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038743

SALTA, 21 de Julio de 2021

DECRETO N° 560

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-151147/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Paulo Ariel Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 565/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, en pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Paulo Ariel Ramos, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 717/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **PAULO ARIEL RAMOS, DNI N° 23.653.417**, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.681, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Deceto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Paulo Ariel Ramos, DNI N° 23.653.417, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.681, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038744

SALTA, 21 de Julio de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 02-43277/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la señora Jimena Marta Carolina Gonza, madre de Florencia Agustina Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias acompañadas en las presentes actuaciones, deviene necesario a cubrir el costo de traslado vía terrestre del féretro de Florencia Agustina Gonza, DNI N° 53.038.204, tramo Buenos Aires-Salta Capital;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la señora **JIMENA MARTA CAROLINA GONZA, DNI N° 36.337.499**, progenitora de Florencia Agustina Gonza, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), destinado a cubrir el costo de traslado vía terrestre del féretro tramo Buenos Aires-Salta Capital, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000200, Traslado y Derivaciones, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038745

SALTA, 21 de Julio de 2021

DECRETO N° 562

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 89-77751/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Yonatan Yovani Cabezas Zárate; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Cabezas Zárate ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **YONATAN YOVANI CABEZAS ZARATE, DNI N°**

95.691.621, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038746

SALTA, 22 de Julio de 2021

DECRETO N° 563

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 41-150964/2021-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Laura Gabriela Anna solicita el otorgamiento de un registro notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2.582/2000 de la Ley N° 6.486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta mediante Acta N° 2432, verificó y resolvió que la escribana cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 4° de la Ley N° 6.486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a la Escribana **LAURA GABRIELA ANNA, DNI N° 27.973.083**, como titular del Registro Notarial N° 5 con asiento en esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038751

SALTA, 22 de Julio de 2021

DECRETO N° 564

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 64-203596/2018 Cde. 5.

VISTO el Convenio Marco N° 23/2017 celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio Marco, las partes acordaron coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley N° 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias;

Que resulta prioritario continuar ejecutando y promoviendo la implementación de acciones dirigidas a sostener y fomentar la seguridad y salud en el trabajo;

Que en virtud de ello, las partes han suscripto un Convenio Específico cuyo objeto es el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en los términos del Convenio Marco N° 23/2017, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038752

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 338

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060289-134127/2021

VISTO la Decisión Administrativa N° 281/21; y,

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal mencionado aprueba la prórroga de la designación, de la Sra. Alejandra Margarita Barboza DNI N° 22.253.464, en el cargo de Directora Artística del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "General Martin Miguel de Güemes", dependiente del Instituto de Música y Danza hasta el día 22 de mayo de 2021, o hasta la resulta del correspondiente Concurso, lo que ocurra primero;

Que mediante expediente N° 289-63640/2021-1 tramita el proceso de Concurso Público para cubrir el Cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "General Martin Miguel de Güemes";

Que, dado a las necesidades de servicio imperantes en dicho cuerpo estable, y en el marco de las actividades previstas en el año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes, resulta necesario prorrogar la designación de la agente mencionada hasta desde el día 23 de mayo de 2021 y hasta las resultas del concurso público en trámite;

Que en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y con arreglo a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **ALEJANDRA MARGARITA BARBOZA, DNI N° 22.253.464**, en el cargo de Directora Artística del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "General Martin Miguel de Güemes" dependiente del Instituto de Música y Danza desde el día 23 de mayo de 2021 y por el término de un año, o hasta la resulta del correspondiente Concurso Público correspondiente para la cobertura de dicho cargo, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038753

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 69

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-222.798/14-118 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 50/51), y rectificadas por su similar N° 107/19, a la Empresa CE y BA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$31.036.843,89 (pesos treinta y un millones treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 174/21 del Poder Ejecutivo (fs. 39), se aprueba el Adicional de Obra N° 1 por la suma de \$12.095.613,41 (pesos doce millones noventa y cinco mil seiscientos trece con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2019 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 08 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 282/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34/35 el Dictamen N° 155/21 y a fs. 36 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 106,30 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que a fs. 37, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, redetermina el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 24.953.450,59 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 59/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 12.095.613,41 (pesos doce millones noventa y cinco mil seiscientos trece con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 12.857.837,18 (pesos doce millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 18/100);

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 306/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de la aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 49, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 60/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista CE y BA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 24.953.450,59 (pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 59/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de \$ 12.095.613,41 (pesos doce millones noventa y cinco mil seiscientos trece con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 por la suma de \$ 12.857.837,18 (pesos doce millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete con 18/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista CE y BA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/07/2021
OP N°: SA100038737

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 20 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 47

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100321-20853/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 313/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la

ejecución de la obra: “REFACCIÓN HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.868.833,94 (pesos trece millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 94/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura.

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 313/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.868.833,94 (pesos trece millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 94/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 43/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (6) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las

siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras públicas);
- Ing. Osvaldo Alvarado (profesional de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003003
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 3,301.50
OP N°: 100086989

SALTA, 20 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 48

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0060306-155.197/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 319/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA – SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.366.007,76 (pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil siete con 76/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad

presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 319/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “PINTURA EXTERIOR EN CASA DE LA CULTURA – SALTA CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 2.366.007,76 (pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil siete con 76/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 44/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (6) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Matías Rodríguez Issler (Jefe de Programa de Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio

web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003002
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 3,208.50
OP N°: 100086986

SALTA, 21 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 199/21
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
Expte. N° 282-117/21

VISTO, la Resolución N° 175/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 175/21, este Directorio aprobó el Régimen Escalafonario, Organigrama, Planta de Cargos, Cobertura de Cargos y Manual de Misiones y Funciones;

Que, el Área Recursos Humanos informa que se han producido novedades respecto al nivel de estudios de algunos agentes, los que presentaron la correspondiente documentación, por lo que corresponde modificar su ubicación escalafonaria;

Que, por razones de servicio resulta necesario modificar la ubicación de los agentes Jorge Méndez y Rodrigo Elejalde, sin que ello implique ningún cambio en su condición de agentes de planta de este Organismo;

Que, el Régimen Escalafonario aprobado por Resolución N° 175/21 contempla dos subgrupos de Asistente Profesional, siendo necesario reubicar en el subgrupo 1 a aquellos agentes profesionales que poseen títulos menores a 5 años;

Que, se ha dado intervención al Área Contable, a Sindicatura Interna y a Asesoría Letrada del Organismo;

Que, en consecuencia, el Directorio resolvió modificar el cuadro de cargos, facultando al Presidente y al Vicepresidente, a la firma de los instrumentos correspondientes;

Por ello y las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y modificatorias;

EL DIRECTORIO DEL ENTE
REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el cuadro de cargos que como Anexo III forma parte de la Resolución N° 175/21, con igual vigencia que dicha Resolución y de conformidad a los

considerandos y al Anexo que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Caro – Amen

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00006208
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 2,585.60
OP N°: 100086965

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8194/21.

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 11 de agosto de 2021 hasta las 09:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 11 de agosto de 2021 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 13:30 – Tel-/Fax (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Licitación Pública N° 3/21”.

Gutián, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003007
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 228/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SET DE STENT PARA COARTACIÓN DE AORTA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-138315/2021-0.

Destino: Servicio de Cardiología.

Edición N° 21.038

Salta, martes 27 de julio de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fecha de Apertura: 11/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003005
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086993

LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO DE GALACTOMANANO DE ASPERGILUS SP.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-61404/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 11/08/2021 – **Horas:** 11:30

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003004
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086992

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/ 2021
DTO. CONTABLE FINANCIERO – DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000,00 (pesos: treinta y nueve millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-101948-2021-0.

Apertura: 24 de agosto de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4.400)

Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 23-08-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

www.compras.salta.gov.ar.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006217

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086982

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE TUBERCULOSIS, MICOLOGÍA Y VIROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-7351/2021-0.

Destino: Hospital del Milagro.

Fecha de Apertura: 11/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002995

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086972

LICITACIÓN PÚBLICA N° 227/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente N°: 1090234-59044/2021-0.
Destino: Secretaría de Políticas Sociales.
Fecha de Apertura: 04/08/2021 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002994
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086970

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: FILTROS PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (pesos: catorce millones con 00/100).
Expte. N°: 0110033-91509-2021-0.
Apertura: 19 de agosto de 2021 a **Horas:** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4.400).
Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18-08-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00006210
Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086967

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/ 2021
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: FILTROS PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (pesos catorce millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-91509-2021-0.

Apertura: 19 de agosto de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-(4.400) – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18-08-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00006204

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086961

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-75912/2021-0.

Adquisición de: BIENES DE USO: (1) MÁQUINA DE COSER OJAL AUTOMÁTICA Y (1) MÁQUINA DE COSER RECTO AUTOMÁTICA con destino al Taller de Sastrería de Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 668/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO por un monto total de pesos ciento treinta y tres mil setecientos catorce con 00/100 (\$ 133.714,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006213

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086971

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3853/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/08/2021, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE DISCOS Y MEMORIAS PARA LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, EXPTE. N° ADM 3853/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso – Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00006212

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086969

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22090/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EBS Y ACCESORIOS P/ POZO PLAZA 9 DE JULIO.

Expte. N°: 22090/2021

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 22/07/2021.

– **Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO.

– **Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

– **Proveedor:** ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

– **Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS de Jorge Villagran.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2021

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003000
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086978

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–298446/2019–0/4

Club de Campo Praderas de San Lorenzo, gestiona la concesión de uso de agua pública de vertiente sita en catastro N° 175750 del Dpto. Capital de propiedad de la razón social Proyecto Norte SRL, para abastecimiento poblacional del mencionado Club de Campo, con un volumen de 426,5 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006190
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086917

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–268833/2020–0

Sola María Emilia DNI N° 12.790.99 y Altamira Peña, Héctor Jose DNI N° 29.866.635 titulares registrales del catastro N° 171913, Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea (Dren horizontal) para abastecimiento poblacional de urbanización Las Pircas, para 192 lotes con (5 habitantes cada lote), con un volumen de 0,0876 hm³/año, comprensivo de 240 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano), aguas a derivar de Dren D–SRH19 sobre río Arenales.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la

Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006189
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086916

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-274091/2015-0

Desarrollos El Tránsito SRL, en su carácter de titular registral del catastro N° 3.876 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo El Tránsito, para 394 lotes, (250 litros por persona por día, con 5 personas por lote), del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,179 hm³, comprensivos de 492,5 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006172
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086874

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-18363/2021-0

Edición N° 21.038

Salta, martes 27 de julio de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 96/2021 del día 03/05/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río El Naranjo, a la latitud del catastro N° 351 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Junio de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006209

Fechas de publicación: 27/07/2021, 28/07/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100086966



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez Ruíz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, OLGA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXP – 710930/20**", ordenan la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC inc. 2 del CPCC), citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Montenegro, Olga Francisca DNI N° 3.689.386. ya sea como acreedores o herederos, para que, dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006211

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086968

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**REYNA, JULIO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734762/21**", DECLARA abierto el juicio sucesorio de don Julio César Reyna, y cita por edicto que se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Junio de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006205

Fechas de publicación: 27/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086962

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: "**GIMENEZ PAULINA– SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 562308/16**" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Julio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006191
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086932

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**LOPRESTTI, JUAN- LOPRESTTI, ADRIAN JUAN ALBERTO VS. QUIENES CONSIDERE CON DERECHO Y/O RESULTEN SER TITULAR DE DOMINIO Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° EXC-3.872/19**", cita a los Sres. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolverta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Lopresti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco; Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al norte con finca Sauce Bajada; al sur con lote B, catastro N° 4.366; al este con finca Pirpinto; y al oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última, publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPC y C). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Junio de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006194
Fechas de publicación: 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021, 30/07/2021
Importe: \$ 2,967.25
OP N°: 100086941



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HEALTHY FOOD ARGENTINA SRL

Por instrumento público, de fecha 8 de enero de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HEALTHY FOOD ARGENTINA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle J. Benavente N° 642, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Argentina.

Socios: Emanuel Eduardo Salinas, DNI N° 27.972.506, CUIT N° 23-27972506-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Los Olmos N° 38, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina; y la Sra. Luciana Verónica Agüero Durig, DNI N° 32.630.598, CUIT N° 27-32630598-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de enero de 1987, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Zuviría N° 1.074, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; B) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; D) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; E) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; F) Servicios de catering, distribución, representación de franquicias y/o marcas, ventas mayoristas y minoristas de productos, fabricación sin ningún tipo de limitación, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), dividido por 100 (cien) cuotas sociales de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) y un voto cada una, suscribiendo el Sr. Emanuel Eduardo Salinas 90 (noventa) cuotas sociales y la Sra. Luciana Verónica Agüero Durig 10 (diez) cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma y está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros, teniendo un plazo indeterminado de duración. El gerente, o los gerentes si la administración fuera plural, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieran poderes especiales conforme al artículo 1.881

del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63.
Administradores: se designa como Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Emanuel Eduardo Salinas (DNI N° 27.972.506, CUIT N° 23-27972506-9), con domicilio especial en calle Los Olmos N° 38, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, aceptando el cargo.
Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006206
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 1,280.80
OP N°: 100086963

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El Presidente de la gerencia de Video Tar SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2021** en el domicilio de la sociedad, Guemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la reunión de socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- A) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunión de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- B) Lectura Acta anterior.
- C) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2021 de Video Tar SRL.
- D) Tratamiento de los honorarios de los Gerentes.
- E) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio, Su distribución.

TARTAGAL 15 de Junio de 2021.

Paredi Sergio Ricardo, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00006199
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100086950

AVISOS COMERCIALES

FERTEL SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55, de fecha 23 de mayo de 2020, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, con mandato hasta la finalización del Ejercicio 2022, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Martel, DNI N° 7.253.439, CUIT N° 20-07253439-6; Vice-Presidente: Fernando Javier Martel, DNI N° 21.633.018, CUIT N° 20-21633018-9; Directores Titulares: Débora Ruth Martel, DNI N° 17.354.688, CUIT N° 27-17354688-8 y María Fernanda Martel, DNI N° 20.232.440, CUIT N° 27-20232440-7; Directores Suplentes: Sergio Hernán Martel, DNI N° 25.218.373, CUIT N° 20-25218373-7 y Gonzalo Alfredo Martel, DNI N° 25.218.374, CUIT N° 20-25218374-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.729 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006207
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086964



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR PROFESORA NORA RAQUEL GODOY

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Profesora Nora Raquel Godoy, de acuerdo a lo previsto por Estatuto Social, art. 25 y normas fijadas por la ley convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en su sede social sita en Mza. 435 A, 2° etapa, B° Solidaridad de esta Capital, el día **21/08/2021** a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria Anual, Inventario General, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos. Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Prof. Ramona del V. Reynoso, PRESIDENTA – Prof. Mario Alejo Gimenez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006216
Fechas de publicación: 27/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086981

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.037 DE FECHA 26/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 555

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

- Pág. N° 9

OP N° 100038739

Donde Dice:

(Firmas) SÁENZ – Villada (I)

Debe Decir:

(Firmas) SÁENZ – Villada – Villada (I)

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010579
Fechas de publicación: 27/07/2021

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.269.059,22
Recaudación del día: 26/07/2021	\$ 11.535,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.280.594,72

Fechas de publicación: 27/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087021

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



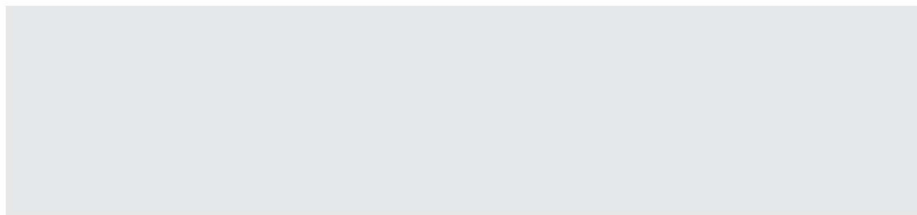
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar